



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ HIDALGO, HGO.
¡Un Gobierno cercano a la gente!
2020 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL *PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES*

2022



ORGANO INTERNO DE CONTROL
JUÁREZ HIDALGO, HGO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ HIDALGO, HGO.**
¡Un Gobierno cercano a la gente!
2020 -2024



ÍNDICE

- **PRESENTACIÓN**
- **FUNDAMENTO LEGAL**
- **OBJETIVO GENERAL**
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- **GLOSARIO DE CONCEPTOS**
- **ALCANCE DEL PAE**
- **MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**
- **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**
- **MONITOREO DE INDICADORES**
- **EVALUACIONES INTERNAS**
- **EVALUACIONES EXTERNAS**

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESENTACIÓN

Uno de los retos de la administración que encabeza el C. Noe Zapata Sánchez, Presidente Constitucional del Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, es conducir con alta responsabilidad y transparencia el uso de los recursos públicos de manera efectiva.

Con la nueva Gestión para Resultados y sus metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), nuestro municipio de busca maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

Llevar a la práctica este ejercicio es fundamental para consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que, al evaluar nuestros resultados, por nosotros mismos y por organismos externos, ofrecemos al ciudadano la posibilidad de conocernos en el fondo, de pedirnos cuentas y solicitarnos intervenciones públicas más eficientes.

Es una oportunidad para abrirnos a la ciudadanía y hacer público lo que estamos haciendo, lo que estamos logrando, pero también los retos que nos esperan en la búsqueda de concretizar la idea de ciudad y de municipio plasmada en nuestro Plan Municipal de Desarrollo.

FUNDAMENTO LEGAL.

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo , a los 31 días del mes de marzo de 2022 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo del presente ejercicio.

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



OBJETIVO GENERAL

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios, para posicionar al Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., como un municipio con una fuerte cultura de transparencia, mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación en materia de evaluación del desempeño, para posicionarla como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones.
- Diseñar formularios y documentos de trabajo, que permitan darle cuerpo y funcionamiento a la Dirección de Planeación, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.
- Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



GLOSARIO DE CONCEPTOS.

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

- **Asamblea:** Al Ayuntamiento Municipal de Juárez Hidalgo, Hgo.
- **Contraloría:** A la Contraloría municipal;
- **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- **DIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo;
- **Enlace:** Al servidor público designado por cada Secretario o Director de Instituto para ser el vínculo entre la DP y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la DP para su mejora;
- **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;
- **DC:** A la Dirección de Cultura;
- **IMDyJ:** Al Instituto Municipal del Deporte y Juventud;
- **IMDM:** A la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Juárez Hidalgo;
- **Indicadores de desempeño:** A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados;
- **MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados:** Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;
- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



- **Modelos de TdR:** Términos de referencia guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones;
- **CIM:** Contraloría Interna Municipal;
- **PAE:** Al presente Programa Anual de Evaluación;
- **PbR:** Al Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;
- **PMD:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024;
- **Presidente:** Al Presidente Municipal Constitucional;
- **DDE:** A la Dirección de Desarrollo Económico;
- **DDS:** A la Dirección de Desarrollo Social;
- **SGM:** A la Secretaría General Municipal;
- **DE:** A la Dirección de Ecología;
- **DOP:** A la Dirección de Obras Públicas
- **DSPTyV:** A la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Municipal;
- **TM:** A la Tesorería Municipal;
- **UA:** A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidente hasta el de Jefe de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado;

ALCANCE DEL PAE.

Los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;
- Que tenga incidencia en una estrategia transversal del PMD.
- Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal;
- Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;
- La DP será la entidad encargada de ratificar y comunicar por escrito cuáles son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponden.

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la DP y las UA diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

MONITOREO DE INDICADORES.

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento Anual que la DP a realiza con las UA, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2022, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas, previo a la conclusión del ejercicio fiscal.

El proceso general es e

l siguiente:

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



# ACTOR	INSTRUMENTO	MOMENTO
1 DA	Oficio de requerimiento de información	Primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del Año.
2 UA	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y de calendarización.	Concurrente y hasta diez días hábiles posteriores a la fecha recibido del anterior
3 DP	Elaboración de concentrados de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior.
4 DP	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.

EVALUACIONES INTERNAS.

Considerando los criterios del alcance del presente PAE, los programas presupuestarios a evaluarse serán los siguientes:

- **PROGRAMA(S) EJERCIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

a) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN.

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación, habrá de seguir para implementar una evaluación interna:

ELABORÓ

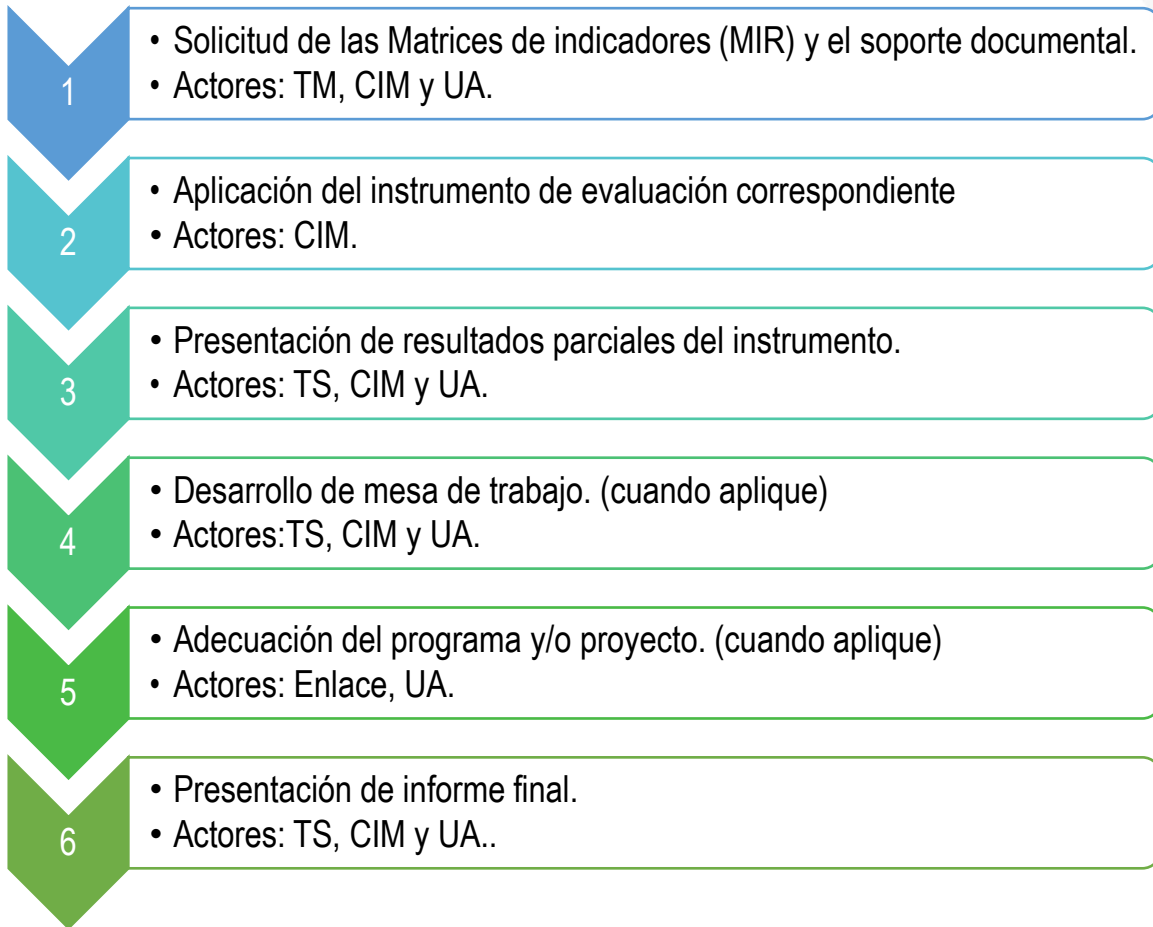
L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



b) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN.

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal.

c) INSTRUMENTOS.

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones internas serán los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la DP para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



EVALUACIONES EXTERNAS.

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO BASADAS EN MODELOS DE TdR DE CONEVAL REALIZADAS POR INSTANCIAS EXTERNAS.

b) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deba cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la DTM y la DP.

c) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN.

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente

d) INSTRUMENTOS.

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones externas serán los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la DP para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.

OBJETIVO.

El propósito general de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), es mejorar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales e impulsar las mejores prácticas a nivel municipal, siendo un instrumento más práctico y ejecutable promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados en los gobiernos municipales; contribuyendo a la formación de administraciones públicas municipales sólidas para ofrecer mejores servicios.

ESTRUCTURA.

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) está integrada por ocho módulos:

- Organización
- Hacienda
- Territorio
- Servicios
- Medio Ambiente
- Social
- Desarrollo Económico
- Gobierno Abierto

INSTANCIA COORDINADORA.

INAFED a través del INDEMUN

COSTO.

Sin costo directo. El único requisito que contempla el procedimiento para participar, es que el H. Ayuntamiento valide la incorporación del Municipio en la aplicación de la GDM, mediante acuerdo en sesión ordinaria. Y con el acta de asamblea se inscribe el municipio y se designa un enlace.

ELABORÓ

L.A. ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMÁN
AUXILIAR CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

REVISÓ

C.A. JULIO GUSTAVO AGUILAR GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÓ

C. NOÉ ZAPATA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL